

## 11. RESPETO

El servidor público debe dar a las personas con las que se relaciona un trato digno, cortés, cordial y tolerante, especialmente al ciudadano a quien está obligado a servir.

## 12. LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal.

## 13. LEALTAD

El Servidor Público deberá estar comprometido con el Instituto y no cometer actos que dañen la imagen del mismo.

## 14. LEGALIDAD

El Servidor Público debe conducirse con apego a las normas jurídicas de la función que desempeña.

## 15. DIGNIDAD

El Servidor Público observará una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación, en su trato con el público y con los demás funcionarios.

## 16. UNIDAD

El Servidor Público buscará relacionarse de manera adecuada y cordial con aquellos que laboren en las dependencias.

## 17. CONFIDENCIALIDAD

El Servidor Público debe guardar reserva y discreción respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

## 18. VOCACIÓN DE SERVICIO

Promoverá un ambiente de respeto, colaboración, espíritu de servicio y sana competencia que permita su desarrollo profesional y enaltecimiento de las labores encomendadas.



### Póngase en contacto con nosotros

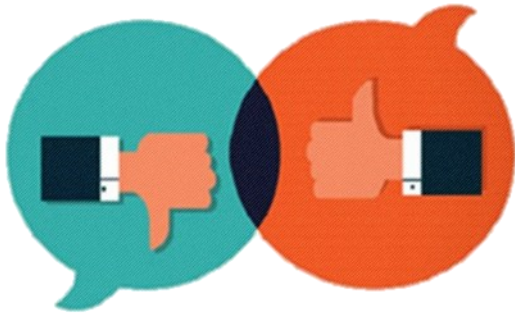
Mariano Matamoros 305  
Altos, Zona Centro  
Nuevo Laredo, Tamaulipas, CP 88000

(867) 712-0525  
[contacto@iccedenuevolaredo.org](mailto:contacto@iccedenuevolaredo.org)

Consulte nuestra web:  
<http://www.iccedenuevolaredo.org>

# CODIGO DE CONDUCTA

2021 - 2024



El presente Código de Ética y Conducta tiene como objetivo principal el expresar los diferentes valores éticos que deben inspirar la conducta y el quehacer del Servidor Público en el desempeño de su cargo o comisión, lo que contribuirá a mejorar la calidad del servicio.

Es de aplicación obligatoria a todas aquellas personas que prestan un servicio laboral en el Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior del Municipio de Nuevo Laredo en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier vínculo contractual, mismos que están obligados a cumplir los valores que dispone el presente instrumento.

## **1. BIEN COMUN**

Todas las decisiones y acciones del Servidor Público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la ciudadanía, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar colectivo.

## **2. INTEGRIDAD**

El Servidor Público debe actuar con honestidad y honradez, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, fomentará la credibilidad de la sociedad.

## **3. HONRADEZ**

El Servidor Público no deberá de utilizar su cargo para obtener algún provecho, o ventaja personal o a favor de terceros.

## **4. IMPARCIALIDAD**

El Servidor Público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

## **5. JUSTICIA**

El Servidor Público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.



## **6. TRANSPARENCIA**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos en la ley.

## **7. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

## **8. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación del patrimonio.

## **9. GENEROSIDAD**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria.

## **10. IGUALDAD**

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad.